



**CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA OFICINA SUBREGIONAL DE OIT PARA LOS PAÍSES ANDINOS Y EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS)**

**COMPARECIENTES:**

De una parte, la Oficina Internacional del Trabajo (en adelante, la OIT), representada por el Director de la Oficina Subregional de OIT para los Países Andinos, José Luis Daza Pérez, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas dentro de la OIT. De otra parte, el IESS, representado por la Dra. Betty Mercedes Amores F. quien comparece en su calidad de representante legal, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de Seguridad Social de la República del Ecuador comparecen a celebrar la presente Carta de Entendimiento contenida en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

La OIT es un organismo especializado de las Naciones Unidas que fomenta la justicia social y los derechos humanos y laborales internacionalmente reconocidos, contando para ello con una estructura tripartita, en la que los trabajadores y los empleadores participan en condiciones de igualdad con los gobiernos, en las labores de sus órganos de administración, y que por su naturaleza posee una alta especialización y capacidad técnica en temas relacionados con la dirección y gestión de sistemas e instituciones de seguridad social.

El IESS es una entidad de seguridad social de carácter tripartito con representación igualitaria de trabajadores, empleadores y del Gobierno, y cuyo objetivo es garantizar la seguridad social de la población ecuatoriana.

Las instituciones comparecientes manifiestan expresamente su voluntad de participar conjuntamente en el desarrollo de actividades tendientes a efectuar diagnósticos institucionales y propuestas para mejorar la gestión económica, financiera y de salud de la seguridad social administrada por el IESS, así como para la reforma del sistema ecuatoriano de seguridad social.

## **SEGUNDA: OBJETIVOS DE LA ASISTENCIA TECNICA.-**

La asistencia que se realice en el marco de la presente Carta de Entendimiento, tiene como objetivos los siguientes:

1. Mejorar la gestión institucional del IESS;
2. Propiciar incrementos en la cobertura de la seguridad social;
3. Aportar experiencia y soporte técnico en el proceso de reforma y mejoramiento del sistema ecuatoriano de seguridad social.

## **TERCERA: ÁREAS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA.-**

La OIT aportará asistencia técnica, para:

- a) Socializar y discutir los resultados del Diagnóstico de la Seguridad Social en el Ecuador, actualmente en proceso de elaboración por la OIT con el apoyo del IESS;
- b) Elaborar en forma colectiva y consensuada propuestas para el mejoramiento del IESS y para el desarrollo de la seguridad social, incluyendo la formulación de un Plan Estratégico Institucional.
- c) Desarrollo de un programa de fortalecimiento de la función de inspección de la seguridad social, en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Empleo, y otras instituciones del sector.
- d) Ejecución de campañas para el incremento de la cobertura contributiva en el corto plazo, con el fin de mejorar el cumplimiento de las obligaciones y garantía de los derechos en el ámbito de la seguridad social.
- e) Desarrollo de un programa de fortalecimiento, difusión y educación sobre riesgos del trabajo, en colaboración con el Ministerio de Trabajo y Empleo, y con otras entidades cuyos objetivos sean afines al tema.
- f) Diseño e implementación de un programa piloto de desarrollo de servicios de salud de primer nivel de atención, con el fin de mejorar los indicadores de salud, incrementar el acceso de los asegurados a la atención en salud, reducir la saturación de servicios en los niveles especializados de atención y avanzar hacia la integración de servicios de salud con el Ministerio de Salud.
- g) Diseño e implementación, en conjunto con la Dirección Actuarial del IESS, de modelos de evaluación actuarial y financiera de los programas de seguro social administrados por el IESS, con el fin de incrementar la capacidad de la institución para que desarrolle y actualice continuamente sus balances actuariales.

## **CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES:**

La OIT se compromete a aportar recursos de asistencia técnica, a través de sus funcionarios de la Oficina Subregional de OIT para los Países Andinos, con el apoyo y coordinación técnica de los servicios del Departamento de Seguridad Social de

OIT/Ginebra. Así también, apoyará la realización de eventos, elaboración de publicaciones y otras actividades que se requieran para concretizar la asistencia comprendidos en el presente acuerdo.

El IESS se compromete a apoyar las actividades incluidas en el presente acuerdo, mediante la participación de funcionarios técnicos altamente especializados de las diferentes dependencias de la Institución, y a aportar materiales, infraestructura de espacio físico para desarrollar las actividades, y recursos para la realización de publicaciones y eventos.

Ambas instituciones participarán conjuntamente en el financiamiento de las actividades definidas, en el marco de sus posibilidades presupuestarias.

#### **QUINTA: PRODUCTOS ESPERADOS.-**

Mediante la presente Carta de Entendimiento, se busca obtener los siguientes productos:

1. Socialización y discusión tripartita del diagnóstico de la situación actual del IESS, con propuestas y recomendaciones para el mejoramiento de la gestión institucional.
2. Formulación del Plan Estratégico Institucional.
3. Implementación de un programa de fortalecimiento de la función de inspección y el control contributivo, con resultados en aumento de la afiliación, cobertura contributiva y de ingresos al IESS, en el corto y mediano plazo.
4. Programa de fortalecimiento, difusión y educación sobre riesgos del trabajo
5. Implementación de un proyecto piloto de fortalecimiento de primer nivel de atención, en coordinación con el Ministerio de Salud y de otras instituciones del sector salud, con aumentos en acceso para niños, mujeres y adultos asegurados.
6. Desarrollo de modelos de evaluación financiera-actuarial para los principales programas de seguro administrados por el IESS.

#### **SEXTA: PLAZO DE VIGENCIA.-**

La duración de este acuerdo será de doce meses a partir de su firma, el cual podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes firmantes.

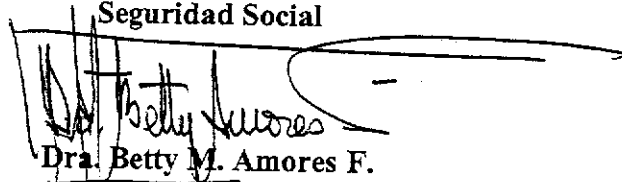
Dando fe de lo anterior, suscribimos la presente Carta de Entendimiento a los quince días del mes de mayo del año dos mil siete:

**Por la Oficina Subregional de OIT  
para los Países Andinos**



**José Luis Daza Pérez**

**Por el Instituto Ecuatoriano de  
Seguridad Social**



**Dra. Betty M. Amores F.**